

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y siete (037-2017)**, presentada por la ciudadana _____ quien solicitó la siguiente información:

“Fecha de las rutas y/o año de las rutas en anexo y vida útil de Diseño.

Información requerida para las rutas en mención:

Fecha de Construcción y/o Año. (Si no se cuenta con fecha exacta proporcionarnos un estimado). Vida Útil de Diseño.

Rutas de análisis de vías Pavimentadas:

CA01W SANTA ANA (Especial)

- 1- LD. La Libertad- Dv. Lago de Coatepeque (Int. RN10)
- 2- Derivadores CA01W-RN10
- 3- Dv. Lago de Coatepeque (Int. RN10) - Dv. Santa Ana (Int. CA12N)
- 4- Derivadores CA01W- CA12S
- 5- CA12S-Dv. Chalchuapa

CA08W SONSONATE (Especial)

- 1- Dv. Armenia - Dv. Cerro Verde
- 2- Dv. Cerro Verde - Dv. San Julián
- 3- Dv. San Julián Dv. Atecozol
- 4- Dv. Atecozol - Dv. Izalco
- 5- Dv. Izalco - Int. Inicio CA8AW con eje 1 Sonsonate

CA02W SONSONATE (Primaria)

- 1- Dv. Santa Isabel Ishuatan - CA12S

2- Derivador Int. CA02W-CA12S

CA02W AHUACHAPAN (Primaria)

1- LD, Sonsonate - Dv. San Francisco Menendez

2- Dv. San Francisco Menéndez - Dv. La Hachadura

3- Dv. La Hachadura - Frontera Guatemala

CA03W SANTA ANA (Secundaria)

1- LD. Chalatenago - CA12N (Metapán)

RN10S SANTA ANA Y SONSONATE (Secundaria)

1-CA01W-LD. Sonsonate

2-LD. Santa Ana-CA08W

Rutas de Análisis de vías No Pavimentadas:

AHU15S AHUACHAPÁN (Terciaria)

1- Apaneca-San Pedro Puxtla SAN15E SANTA ANA (Terciaria)

1- Texistepeque - LD. Chalatenango AHU13W AHUACHAPAN (Rural)

2- Tacuba - Concepción de Ataco (Tramo No Pavimentado)

SAN24E SANTA ANA (Rural)

1- Circunvalación Lago de Coatepeque”.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP -Subdirección Técnica- Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de Obras Públicas**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP hizo del conocimiento a la ciudadana que con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las Unidades Administrativas vinculadas de este Ministerio y en vista que la información solicitada sobrepasa los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y diligencias administrativas que se realizan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha siete de marzo del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información requerida, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud realizada por la ciudadana **la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP**, respondió a través de memorando con Ref. UGDAl-MOP-11/2017, de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
"En esta oportunidad me refiero, a la solicitud N° 37/2017.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Esta unidad, hace de su conocimiento, que se ha localizado información de varias rutas de las que solicita, por lo que sugerimos se le indique a quien corresponda, que pueda venir a revisar si le seria de utilidad para los propósitos de su solicitud”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la referida Unidad.

- IX. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP -Subdirección Técnica -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de Obras Públicas** respondió mediante un escrito con fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 037-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio.

Al respecto, se gestionó con la Subdirección Técnica y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, la información que se tuviera disponible de los tramos solicitados, manifestando la Subdirección Técnica que se ha consultado con las compañeros más antiguos y no tienen conocimiento de estos proyectos de carreteras primarias y secundarias ya que se diseñaron y construyeron hace bastante tiempo, también se buscó en la CDTECA de la ST y no se tienen esos proyectos , ya que dicho registro se empezó a crear aproximadamente por el año 2002 al 2003 y no se tiene información.

Solamente del listado de las “Rutas de análisis de vías no pavimentadas”, el camino No. 1-Apaneca – San Pedro Puxtla, se hicieron unas mejoras que se construyó a el año 2016 con el convenio del MOP-PNUD y el periodo de vida útil para el diseño es de 5 años. Adicionalmente, la ST informa que la vida útil para el diseño de Caminos Rurales normalmente anda por los 5 años y para Carreteras Especiales y Primarias anda por los 20 años.

En vista de lo anterior se solicitó apoyo al Archivo Central de este Ministerio para localizar la información, por lo que ambas Subdirecciones sugieren informarle a la joven solicitante se dirija a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) de este Ministerio para que pueda revisar dentro de la documentación localizada los datos que podrían serle de utilidad, para lo cual el personal de la UGDAI pone a disposición para consulta directa”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección en comento.

- X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que en base a lo manifestado por las respectivas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública da respuesta a lo solicitado y pone a disposición la información que tiene en su poder. Asimismo, se informa a la interesada, que en base a lo sugerido por la UGDAI y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición documentos que contienen información relativa a varias rutas de las requeridas. Dichos documentos, han sido puestos a disposición por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, para que realice CONSULTA DIRECTA de los referidos documentos, en las instalaciones de dicha unidad, cuya dirección es Plantel del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Colonia San Antonio, Cantón Buena Vista, Calle Principal, Montecarmelo, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador. Teléfono: 2277-5322.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita siguiente información:

“Fecha de las rutas y/o año de las rutas en anexo y vida útil de Diseño.

Información requerida para las rutas en mención:

Fecha de Construcción y/o Año. (Si no se cuenta con fecha exacta proporcionarnos un estimado). Vida Útil de Diseño.

Rutas de análisis de vías Pavimentadas:

CA01W SANTA ANA (Especial)

- 1- **LD. La Libertad- Dv. Lago de Coatepeque (Int. RN10)**
- 2- **Derivadores CA01W-RN10**
- 3- **Dv. Lago de Coatepeque (Int. RN10) - Dv. Santa Ana (Int. CA12N)**
- 4- **Derivadores CA01W- CA12S**
- 5- **CA12S-Dv. Chalchuapa**

CA08W SONSONATE (Especial)

- 1- **Dv. Armenia - Dv. Cerro Verde**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- 2- Dv. Cerro Verde - Dv. San Julián
- 3- Dv. San Julián Dv. Atecozol
- 4- Dv. Atecozol - Dv. Izalco
- 5- Dv. Izalco - Int. Inicio CA8AW con eje 1 Sonsonate

CA02W SONSONATE (Primaria)

- 1- Dv. Santa Isabel Ishuatan - CA12S
- 2- Derivador Int. CA02W-CA12S

CA02W AHUACHAPAN (Primaria)

- 1- LD, Sonsonate - Dv. San Francisco Menendez
- 2- Dv. San Francisco Menéndez - Dv. La Hachadura
- 3- Dv. La Hachadura - Frontera Guatemala

CA03W SANTA ANA (Secundaria)

- 3- LD. Chalatenago - CA12N (Metapán)

RN10S SANTA ANA Y SONSONATE (Secundaria)

- 1-CA01W-LD. Sonsonate
- 2-LD. Santa Ana-CA08W

Rutas de Análisis de vías No Pavimentadas:

AHU15S AHUACHAPÁN (Terciaria)

- 1- Apaneca-San Pedro Puxtla SAN15E SANTA ANA (Terciaria)
- 2- Texistepeque - LD. Chalatenango AHU13W AHUACHAPAN (Rural)
- 3- Tacuba - Concepción de Ataco (Tramo No Pavimentado)

SAN24E SANTA ANA (Rural)

- 1- Circunvalación Lago de Coatepeque".

- b) Entréguese las respuesta elaboradas y remitidas por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP y Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP Subdirección Técnica -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de Obras Públicas sobre la información solicitada por la ciudadana



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Permitase**, en base al art.63 de la LAIP, a la ciudadana _____ para que realice CONSULTA DIRECTA de los referidos documentos que contienen información relativa a varias rutas de las requeridas, en las instalaciones de la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP**, ubicada en Plantel del Ministerio de Obras Públicas, Colonia San Antonio, Cantón Buena Vista, Calle Principal, Montecarmelo, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador. Teléfono: 2277-5322.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 